

4.- Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS desde el día siguiente a su notificación.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a COVISAL ESPAÑA, S.L. la resolución anterior.

En Badajoz a veintidós de marzo de dos mil cuatro.

El Magistrado Juez

La Secretaria

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 6 de mayo de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago 141/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución CUYO ENCABEZAMIENTO Y FALLO SON del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Núm. 59/2004

En Badajoz, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por D. Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos del juicio verbal de desahucio núm. 141/2004, seguidos a instancia de D. JOSÉ BARRIO CORCHUELO, representado por el Procurador D. JUAN CARLOS ALMEIDA LORENCES y asistida por la Letrada DOÑA PILAR RODRÍGUEZ VIVAS, contra D. FERNANDO GIL POLO, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago y reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. JUAN CARLOS ALMEIDA LORENCES, en nombre y representación de D. JOSÉ BARRIO CORCHUELO, contra D. FERNANDO GIL POLO:

PRIMERO.- Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y a la resolución del contrato de arrendamiento urbano de fecha 1 de junio de 2002 celebrado por las partes sobre la vivienda sita en la Calle General Palafox núm. 3, 1º izquierda de Badajoz, y condeno al demandado a desalojarla y dejarla a disposición de la parte actora. Para el caso de que la sentencia no se recurriera, y así se solicitara por la parte actora, se fija para el lanzamiento el próximo día 7 DE JULIO DE 2004, a partir de las 9,30.

SEGUNDO.- Asimismo condeno al demandado a abonar al demandante la cantidad de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.568,94), así como al pago de las rentas que venzan y gastos de suministros que se devenguen desde la fecha de esta resolución hasta la fecha en la que se entregue la vivienda arrendada al actor, a determinar en ejecución de sentencia.

TERCERO.- Condeno al demandado a abonar al actor el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la suma objeto de condena, computado desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

CUARTO.- Todo ello se entiende con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de CINCO días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Badajoz, debiendo para su admisión si se interpone por el demandado acreditar tener satisfechas las rentas y demás cantidades vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mi. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON FERNANDO GIL POLO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a seis de mayo de dos mil cuatro.

El/La Secretario